



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



225/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda: "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad" sobre la calle Indios Yamanas Nº 942 de nuestra ciudad, residencia de la señora Ilda del Carmen Andrade Cárdenas, DNI 18.896.164, dado que posee una discapacidad motriz permanente.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria, Ordenanza Municipal 3501.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4435

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/10/2013.-

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



MIRIAM G. PARRA 2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813
Jefa Dpto. Despacho Gr.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 NOV 2013

VISTO el expediente N° CD-8981-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda: "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad" sobre la calle Indios Yámanas N° 942 de nuestra ciudad, residencia de la señora Ilda del carmen Andrade Cárdenas, D.N.I.N° 18.896.164, dado que posee una discapacidad motriz permanente; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública estipulado en la Ordenanza Tarifaria, Ordenanza Municipal N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 331 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 4435

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda: "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad" sobre la calle Indios Yámanas N° 942 de nuestra ciudad, residencia de la señora Ilda del carmen Andrade Cárdenas, D.N.I.N° 18.896.164, dado que posee una discapacidad motriz permanente; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública estipulado en la Ordenanza Tarifaria, Ordenanza Municipal N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1890

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

BL

Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia